

EXPEDIENTE: CV/OV/626/2017

En la Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil dieciocho y **VISTOS** para resolver en definitiva los autos del procedimiento administrativo seguido al inmueble ubicado en **DOCTOR JOSÉ MARIA VERTIZ, NÚMERO 1158, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 03630, EN ÉSTA JURISDICCIÓN**, atento a los siguientes:-----

-----**RESULTANDOS**-----

1.- En fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, se recibió en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de este Órgano Político Administrativo el oficio **DGJG/CV/UDV-C/017445/2017**, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Verificación "C" de este Órgano Político Administrativo, por medio del cual remite las siguientes documentales **a)** Orden de Visita de Verificación en Materia de Construcciones y Oficio de Comisión de Visita de Verificación en Materia de Construcciones, ambos de fecha veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, **b)** carta de derechos y obligaciones del visitado, recibéndola el C. Víctor Eduardo García Galicia, en su carácter de encargado y **c)** Acta de Verificación en Materia de Construcciones con número de expediente **CV/OV/626/2017** realizada en fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, referente al inmueble ubicado en **DOCTOR JOSÉ MARIA VERTIZ, NÚMERO 1158, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 03630, EN ÉSTA JURISDICCIÓN**, Se hace constar que el visitado cuenta con un término de diez días hábiles, para que realice manifestaciones y ofrezca pruebas en relación a los hechos contenidos en el Acta de Visita de Verificación en Materia de Construcciones realizada en fecha **veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete**, por lo que el término empieza a transcurrir a partir del día veintisiete de noviembre al ocho de diciembre del dos mil diecisiete, por lo que en atención a lo anterior, ésta Autoridad; -----

2.- Tomando como circunstancia especial, razón particular y causa inmediata la atribución de este Órgano Político Administrativo para iniciar los procedimientos administrativos de oficio, con la finalidad de constatar que los inmuebles cumplan con todas las disposiciones legales y reglamentarias, aplicables en materia de construcción, para salvaguardar el interés social, por lo que en términos de los artículos 124 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 4º del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es que el Director General Jurídico y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, emitió en fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, la Orden de Visita de Verificación en Materia de Construcciones con número de expediente **CV/OV/626/2017**. -----

3.- En la misma fecha, el Director General Jurídico y de Gobierno de Benito Juárez suscribió oficio de comisión del procedimiento en que se actúa, por medio del cual se instruyó a los Servidores Públicos Responsables adscritos a la Coordinación de Verificación de este Órgano Político Administrativo, a dar cumplimiento a la orden de visita de verificación referida en el numeral que antecede.-----

4.- Siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, el C. Mauricio Arnoc Sock Patiño, personal especializado en funciones de verificación, con número de credencial Q0306; expedida a su favor por el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal en fecha primero de septiembre de dos mil dieciséis y cuya fecha de vencimiento es el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete; se constituyó en el domicilio ubicado en **DOCTOR JOSÉ MARIA VERTIZ, NÚMERO 1158, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 03630, EN ÉSTA JURISDICCIÓN**, entendiendo la diligencia con el C. Víctor Eduardo García Galicia en su carácter de encargado, identificándose con credencial para votar con número de folio 0000157621659; lo cual resultó procedente

EXPEDIENTE: CV/OV/626/2017

en términos del artículo 17 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal en relación con el artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; por lo que el personal especializado en funciones de verificación procedió a levantar el acta, en la cual asentó lo siguiente: **"... Plenamente constituida en el domicilio de merito, se trata de una obra nueva consiste en sótano, planta baja y cinco niveles..." "... Al momento se exhibe copia simple de licencia de construcción especial y registro de manifestación de construcción, exhibe copia simple de planos y bitácora de obra..." "... Al momento no se ocupa la vía pública; al momento los trabajadores cuentan con casco, chalecos, botas y líneas de vida, se advierte malla de precaución en vanos, letrero de identificación de obra visible y legible desde la vía pública cuentan con doce extintores tipo PQS..." (SIC).**-----

5.- En fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, se recibió en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, escrito firmado por el **C. Ricardo Salas Rosas Landa, ostentándose como Representante Legal de "INMOBILIARIA VERTIZ 652, S.A DE C.V."**, escrito mediante el cual da contestación a la Visita de Verificación de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, anexando al mismo las siguientes documentales-----

a) Copia simple debidamente cotejada con copia certificada de la escritura número ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos (89,752) expedida en fecha dos de junio del dos mil diez, por el Licenciado Carlos Prieto Aceves, Notario Público número cuarenta del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL, que otorgan los señores, Ricardo Salas Rosas Landa, Ricardo Miguel Salas Rivacoba, Javier Salas Rivacoba, los arquitectos Carlos Gasca Samson y Carlos Lorenzo Saucedo.-----

b) Copia simple debidamente cotejada con copia certificada de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector SLRSRC55050409H01, a favor del C. Ricardo Salas Rosas Landa.-----

c) Copia simple debidamente cotejada con original de la escritura número ochenta y ocho mil novecientos veinticinco (88,925) expedida en fecha trece de junio del dos mil dieciséis, por el Licenciado Omar Lozano Torres, Notario Público número ciento treinta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar LA FUSION DE PREDIOS, que otorgan "INMOBILIARIA VERTIZ 652", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Ricardo Salas Rosas Landa.-----

d) Copia simple debidamente cotejada con original del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, con número de folio 45518-151CRDA16, expedida en fecha primero de agosto del dos mil dieciséis, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para el inmueble ubicado en la Doctor José María Vertiz, número 1158, Colonia Independencia, código postal 03630, en ésta Jurisdicción, para la construcción de hasta 19 (diecinueve) viviendas, en una superficie de construcción de 2,016.57 m².-----

e) Copia simple debidamente cotejada con original de la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con número de folio 1288, con sello de recibido en fecha treinta de junio del dos mil dieciséis, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para el inmueble ubicado en la Doctor José María Vertiz, número 1158, Colonia Independencia, código postal 03630, en ésta Jurisdicción.-----

f) Copia simple debidamente cotejada con original del Registro de Manifestación de Construcción Tipo B para obra nueva, con número de folio de ingreso FBJ-0369-16, y número de registro RBJB-0369-16, con sello de Ventanilla Única de fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis y fecha de vencimiento dos de diciembre del

EXPEDIENTE: CV/OV/626/2017

dos mil diecinueve, a favor de "INMOBILIARIA VERTIZ 652", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para el inmueble ubicado en la Doctor José María Vertiz, número 1158, Colonia Independencia, código postal 03630, en ésta Jurisdicción, para la edificación de seis (06) niveles, treinta y nueve (39) viviendas y cincuenta y uno (51) cajones de estacionamiento en una superficie total por construir de 3,581.91 m².

g) Copia simple debidamente cotejada con copia original, del Dictamen de Factibilidad de Servicios, con numero de folio SACMEX F-1325/16, de fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis, a favor del C, Ricardo Salas Rosas Landa, en su carácter de representante legal de "INMOBILIARIA VERTIZ 652, S.A. DE C.V.".----

6.- Derivado del análisis del texto del acta de visita de verificación de fecha **veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete**, materia del presente procedimiento administrativo, se desprende que el personal especializado en funciones de verificación al momento de la diligencia observó: **"...se trata de una obra nueva consiste en sótano, planta baja y cinco niveles..."** **"... Al momento se exhibe copia simple de licencia de construcción especial y registro de manifestación de construcción, exhibe copia simple de planos y bitácora de obra..."** **"... Al momento no se ocupa la vía publica; al momento los trabajadores cuentan con casco, chalecos, botas y líneas de vida, se advierte malla de precaución en vanos, letrero de identificación de obra visible y legible desde la vía publica cuentan con doce extintores tipo PQS..."** (Sic). por lo que ésta Autoridad Administrativa de lo mencionado anteriormente y de las constancias procesales que integran el presente procedimiento administrativo no advierte irregularidad alguna que sea motivo de aplicación de sanción, por lo que no se transgrede el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. -----

Una vez substanciado el presente procedimiento administrativo, ésta Autoridad resuelve en los siguientes términos.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

ÚNICO.- El Director General Jurídico y de Gobierno en Benito Juárez, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, segundo párrafo, 16 primer párrafo y 122 párrafo sexto, inciso c) Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 104, 117 párrafo tercero, fracciones VI y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 7º, 10 fracción III, 11 párrafo cuarto, 37, 38, 39 fracciones VIII y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º segundo párrafo, 3º fracciones I y III, 120, 121, 122 párrafo primero fracción I y párrafos quinto y sexto, 122 Bis fracción III inciso a), 123 fracción XIV, 124 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 39 fracción XI, 87 fracción I, 88, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 4 fracción IV, 8 fracciones II, VII, VIII y IX, 96 fracciones III y VIII, 97 y 98 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 139 fracciones III y VIII y 140 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1, 2, 4, 14 fracción V, 35, 48 fracciones I y II, 50 y 51 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones VI, XIII y XVI, 35 fracción IV, 195, 198, 245, 246, 247, 248 fracciones II y V, 249 fracción V y 251 fracción I inciso c) y 252 fracción II inciso a) del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; ordenamientos vigentes y aplicables en el Distrito Federal. -----

EXPEDIENTE: CV/OV/626/2017

Por lo que es de resolverse y se: -----

RESUELVE -----

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito mencionado en el considerando **5** del proemio del presente proveído, así como las documentales exhibidas en el mismo, para que obren como corresponda.-----

SEGUNDO.- Ésta Autoridad es competente para resolver el presente procedimiento administrativo, en virtud de lo expuesto en el considerando **ÚNICO** de la presente Resolución Administrativa.-----

TERCERO.- En virtud de las consideraciones descritas los resultandos **4, 5 y 6** del presente proveído, esta autoridad determina **NO imponer sanción alguna al C. propietario y/o representante legal y/o director responsable de obra y/o poseedor y/o encargado y/u ocupante** del inmueble que nos ocupa, lo anterior, en virtud de que del análisis efectuado al texto del acta de visita de verificación administrativa de fecha **veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete** y de las constancias procesales que integran el presente procedimiento administrativo, no se desprenden irregularidades administrativas que atenten en contra de lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. -----

CUARTO.- Previa notificación de la presente Resolución Administrativa que obre en los autos del procedimiento administrativo número **CV/OV/626/2017**, **archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido**, lo anterior en términos del artículo 87 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. -----

QUINTO.- Notifíquese al **C. propietario y/o representante legal y/o director responsable de obra y/o poseedor y/o encargado y/u ocupante** del inmueble que nos ocupa en el inmueble ubicado en **DOCTOR JOSÉ MARIA VERTIZ, NÚMERO 1158, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 03630, EN ÉSTA JURISDICCIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 fracción II, 79, 80 y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; comisionándose a los CC. Enrique Rivas, Ortiz y/o Héctor Francisco Negrete Arellano y/o Carlos Sánchez Rosas y/o Raymundo Monroy Martínez y/o Pedro Estrada Amador y/o Juan Antonio Palma Bustamante y/o Hugo de Jesús Trujillo Ortega y/o Eduardo Manuel Rubio Zamora, personal adscrito a la Subdirección Calificadora de Infracciones a efecto de que lleven a cabo la notificación ordenada.-----

Así lo proveyó y firma para la debida constancia legal, el Licenciado Armando Ramírez Solórzano, Director General Jurídico y de Gobierno en Benito Juárez.-----

NOTIFÍQUESE.

AMP/EMC/RRT/KGVG